



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 12 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0014469/2016, donde se tramita el llamado a inscripción de aspirantes para la provisión de **UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino**, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA AGRÍCOLA**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ciencias Agropecuarias, en su sesión de fecha 02 de marzo de 2017, aprobó solicitar la apertura del llamado y avaló la Comisión Asesora propuesta por el Área de referencia.

Que el concurso de referencia se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Directivo N° 009/17).

Que el Plan de formación a realizar por el Auxiliar se ajusta en un todo a lo normado en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 006/11-Consejo Directivo.

Que la Comisión Asesora propuesta por el Área se encuadra en el Artículo 13° de la Ordenanza N° 003/07-Consejo Directivo, que expresa: *"Para la evaluación de los aspirantes, la Facultad designará una Comisión Asesora que actuará en carácter de jurado del concurso, constituida por tres (3) Miembros Titulares y dos (2) Suplentes. Dos (2) Miembros Titulares serán Profesores, uno de ellos deberá ser el Responsable del curso sobre cuyos temas se concursará y Responsable del Plan de Formación, el tercer miembro será un auxiliar de docencia con un cargo de mayor jerarquía al concursado y con más de dos (2) años de antigüedad docente en el área que se concursará. Los suplentes tendrán las mismas características de los titulares y asumirán de modo que no se altere la conformación establecida en este mismo Artículo"*.

Que el Departamento de Concursos, tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de aspirantes para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE SEGUNDA CATEGORÍA (ALUMNO), Interino, con destino al **ÁREA DE BÁSICAS AGRONÓMICAS**, del Departamento de Ciencias Agropecuarias de esta Facultad (con temas de la Asignatura **QUÍMICA AGRÍCOLA**).

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el siguiente Plan de tareas que deberá cumplir el aspirante, tendiente fundamentalmente a su formación, tanto en los aspectos docentes como de investigación y servicios (Artículos 9° y 10° de la Ordenanza N° 009/17-Consejo Directivo).

Nombre de la Asignatura: **QUÍMICA AGRÍCOLA.**

Área en la que se dicta: **Básicas Agronómicas.**

Departamento: **Ciencias Agropecuarias.**

Carrera en la que se dicta: **Ingeniería Agronómica.**

Cuatrimestre: **Segundo.**

Crédito Horario: **Setenta (70) horas.**

Docente Responsable de la Formación: **Ingeniero Hemir Ángel MIRANDA MARQUEZ.**

Plan de tareas:

Docencia: 50% de la dedicación será destinada a colaborar con las prácticas de laboratorio que son 9:

- Porcentaje de humedad y factor humedad, porcentaje de ceniza en vegetales, residuo seco en aguas, determinación del extracto clorhídrico y valoración de Sílice;
- Valoración de calcio y magnesio por volumetría de complejación en extractos vegetales y agua;
- Valoración de carbonatos y bicarbonatos en agua;
- Valoración de cloruros en agua;
- Valoración de sulfatos en agua;



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

- Determinación de sodio y potasio por fotometría de llama en aguas;
- Determinación de nitrógenos y valoración de proteínas totales en diferentes muestras;
- Determinación de nitratos en suelos;
- Determinación de fósforo extractable por el método de Bray Kurtz N° 1 (modificado).

Acondicionamiento del material de laboratorio, limpieza del material de vidrio. Preparación de los diferentes reactivos a utilizar.

El resto de tareas, es decir, el 50% restante será destinado a la revisión bibliográfica y realización de ensayos en invernáculo supervisado por el responsable de la Asignatura con distintos nutrientes en diversas especies cultivadas como por ejemplo: maíz, sorgo, cebada, centeno, etc.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, Avenida 25 de Mayo N° 384 –bajo recibo en el que constará la fecha y hora de recepción, entre los días 29 de mayo y 02 de junio de 2017, debiendo los aspirante presentar el currículum vitae con los siguientes datos, que tendrán el carácter de declaración jurada: I.- Datos Personales; II.- Situación Académica; III.- Antecedentes Docentes; IV.- Otros antecedentes; y V.- Mención pormenorizada y documentada de los antecedentes presentados.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente concurso se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar la designación de la siguiente Comisión Asesora aprobada por el Departamento de Ciencias Agropecuarias, para dictaminar en este concurso:

• **MIEMBROS TITULARES:**

- Ingeniero Hemir Ángel MIRANDA MARQUEZ.
- Doctora Raquel Beatriz DAMELLI.
- Ingeniero Agr. Sergio David CHIOFALO.

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Msc. Ingeniero María Magdalena HELLMERS.
- Ingeniera Daniel Alberto RISCOSA.

ARTÍCULO 6°.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante, importa su conformidad con el Reglamento –Ordenanza N° 009/17 del Consejo Directivo-


ARTÍCULO 7°.- El tiempo de dedicación de los Auxiliares Alumnos es de 10 hs semanales, distribuido en al menos dos días.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la facultad, publíquese en el Digesto de la universidad y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 346/17

P: 12	R: 3
Irs	


Lic. Sara Aida Alaniz
Secretaría Académica
FICA - UNSL


Mg. Ing. Oscar Daniel Moran
Decano
FICA - UNSL